



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Villa Alemana**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.644

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CRR/OPV/AMS/mlp

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
  - 6.- I. Municipalidad de **Villa Alemana** (Dirección: **Valparaíso N° 498, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9550-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Villa Alemana**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Villa Alemana**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte: Instrumento de prevención del consumo de drogas y alcohol**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.972.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Villa Alemana** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.061.500-2**, representada por su Alcalde, don **José Sabat Marcos**, ambos con domicilio en calle **Valparaíso N° 498**, comuna de **Villa Alemana**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte: Instrumento de prevención del consumo de drogas y alcohol**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.972.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **José Sabat Marcos**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **José Sabat Marcos**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Villa Alemana**.  
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Villa Alemana**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

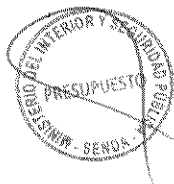
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1087  
FECHA 03-10-2013**

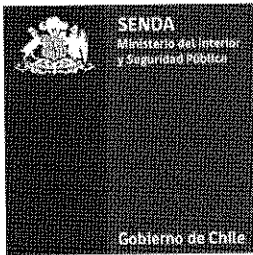
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3644
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.583.727.570
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	999.972
<b>Saldo Disponible</b>	226.621.458



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**

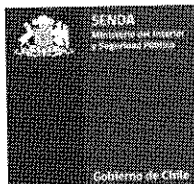


## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**", RUT N°69.061.500-2, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.061.500-2**, representada por su Alcalde, don **José Sabat Marcos**, ambos con domicilio en calle **Valparaíso N° 498**, comuna de **Villa Alemana**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

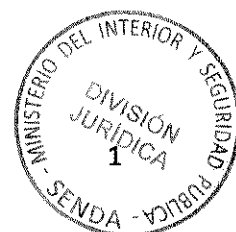
### PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte: Instrumento de prevención del consumo de drogas y alcohol**", en adelante también "el programa".

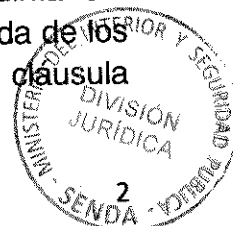
La **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.972.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

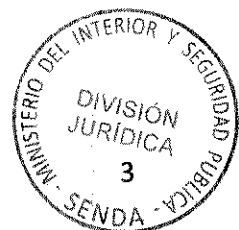
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por





SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, <sup>doña</sup> Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como <sup>doña</sup> Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **José Sabat Marcos**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2031, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



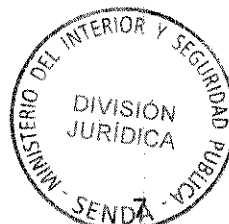
*un*

**JOSE SABAT MARCOS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA**  
**ALEMANA**



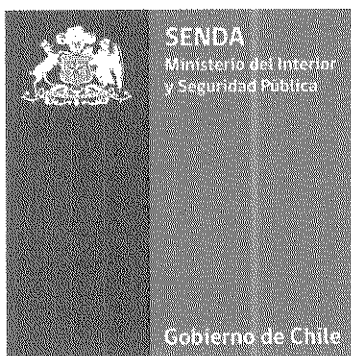
*Francisca*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**

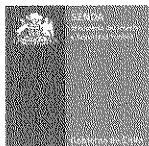


**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

05-1-020.



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	DEPORTE: INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	PREVENCIÓN COMUNITARIA
<b>DURACION PROGRAMA</b>	03 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

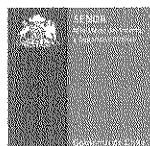
<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
QUINTA	MANGA – MARGA
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
VILLA ALEMANA	POBLACIÓN PRAT

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
<b>RUT</b>	69.061.500-2
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA VALPARAISO 498, VILLA ALEMANA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	(032) 3140179
<b>E-MAIL</b>	COMUNASEGURAVILLALEMANA@GMAIL.COM
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PUBLICA

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	JOSÉ SABAT MARCOS
<b>RUT</b>	5.125.499-6
<b>DIRECCIÓN</b>	AVENIDA VALPARAISO 498, VILLA ALEMANA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	032-3140000
<b>E-MAIL</b>	ALCALDIA@VILLALEMANA.CL



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ALAN RAAD VERA
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA
<b>TELÉFONO</b>	3140179
<b>E-MAIL</b>	COMUNASEGURAVILLALEMANA@GMAIL.COM

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	SANTANDER		
<b>Nº DE CUENTA</b>	9700467-6		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
ALAN RAAD VERA	PSICÓLOGO	Coordinador del Programa	72 HORAS
JUAN MANUEL ZEPEDA MAUREIRA	Profesor educación Física	Profesor de futbol	54 HORAS
MARIA PAZ PALMA FERNANDEZ	Psicóloga	Psicóloga talleres	24 HORAS
KATHERINE GARCIA ARAYA	Asistente Social	Asistente Social talleres	24 HORAS

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
OPD Villa Alemana	Avenida Valparaíso	032 - 2534293	Apoyo técnico, asesoría, información y derivación



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En nuestra comuna existe una escasa oferta de atención en materias de prevención en la comunidad destinada a niños, niñas y jóvenes, situación necesaria para complementar instancias de intervención de las oficinas e instituciones que conforman la red de infanto juvenil, tal instancia tiene por objetivo prevenir a partir del deporte el consumo de drogas y alcohol. En este sentido, instituciones como la OPD y el PIB, se encuentran con listas de espera para atención de niños en situación de vulnerabilidad, pudiendo cubrir solamente un porcentaje de las necesidades de atención de la comuna, la cual más bien se orienta a brindar protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en una situación de exclusión social o vulneración, lo cual excluye a aquellos NNA que presentando situación de riesgo (consumo de drogas y alcohol). Asociado a lo anterior, el Centro de la Mujer Sernam, este año ha comenzado a derivar un alto número de niños víctimas presenciales de hechos de violencia intrafamiliar lo que implica un aumento en la demanda de atenciones para la población infantojuvenil, no logrando la red actual brindar el apoyo suficiente a los requerimientos de la comuna, instancias como estas nos permitirán brindar espacios protectores a niños y adolescentes en su contexto.

Por otra parte, la ONG Galerna desarrolla un trabajo en la línea de "responsabilización juvenil" para jóvenes con suspensión condicional del procedimiento, interviniendo quienes ya tienen su primera causa judicializada y que por ende han comenzado una carrera delictual. Por lo tanto no cubre las necesidades de prevención, sino que interviene desde la responsabilización de los jóvenes quienes ya entraron en un marco legal penal.

Es así como el Proyecto de Prevención del consumo de drogas y alcohol se presenta como una alternativa de intervención que complementa los esfuerzos de la escasa oferta programática en el ámbito de la prevención, generando estrategias orientadas a la reducción de factores de riesgo, que permitan a niños y adolescentes y sus familias potenciar habilidades y competencias sociales para el desarrollo de conductas prosociales. De esta manera, estaríamos aportando por una parte a prevenir en grupos de riesgo el inicio de conductas asociadas a la violencia, delincuencia y por sobre todo al inicio de conductas que conlleven el consumo de drogas y alcohol.

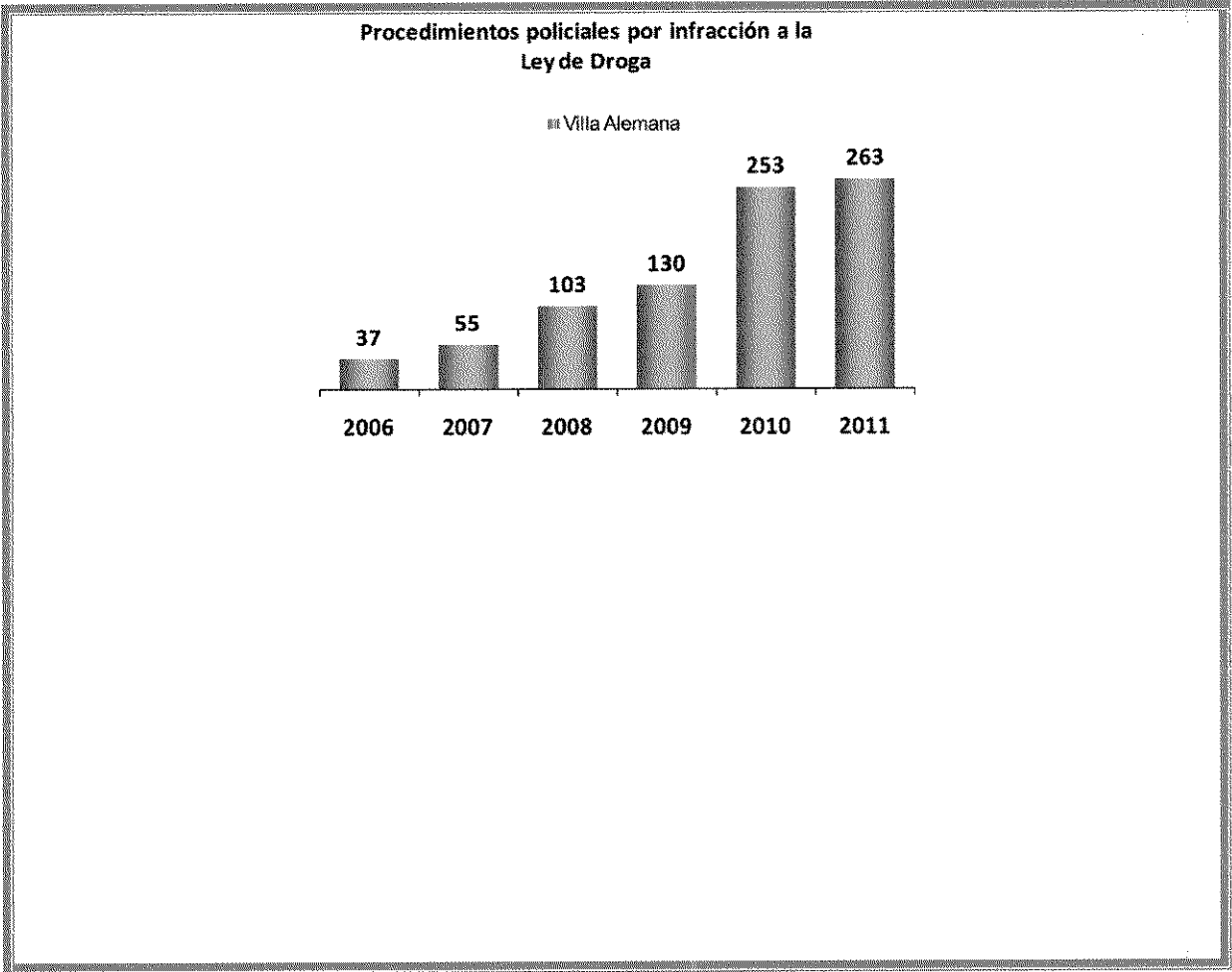
En la comuna de Villa Alemana en cuanto a las estadísticas comunales constatan que en relación al delito de: **PROCEDIMIENTOS POLICIALES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE DROGA.**

### Procedimientos policiales por infracción a la Ley de Droga

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Variación porcentual	
							2011/2006	2011/2010
Villa Alemana	37	55	103	130	253	263	610,8%	4,0%
Región de Valparaíso	1.676	1.596	2.205	3.582	4.370	4.860	190,0%	11,2%
Total País	21.176	17.976	26.349	40.655	49.406	51.273	142,1%	3,8%



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

### **El deporte como recurso para el desarrollo humano**

Las personas han practicado deportes desde la antigüedad. A lo largo del tiempo han surgido muchos tipos diferentes de deportes, tales como deportes individuales, deportes colectivos, deportes extraoficialmente organizados, deportes extremos y deportes sumamente organizados y de élite. Estas diferentes clases de deportes pueden tener un efecto positivo en los individuos y en las sociedades de muchos modos diferentes. Muchas personas consideran que a través del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales (como la mejora de la autoestima o el establecimiento de objetivos).

En este sentido, según los datos entregados por el Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública 2012, algunos de los factores de riesgo asociados a la delincuencia y el temor en nuestra comuna guardan relación con:

- Inicio precoz en el consumo de sustancias ilícitas y conductas transgresoras esporádicas.
- Escasa oferta de la red social y comunitaria en la creación de espacios de participación infanto-juvenil.
- Validación y naturalización de vías ilícitas de ingreso económico en determinados sectores de la comuna (microtráfico, reducción de especies, etc.).
- Déficit de áreas verdes o espacios públicos de encuentro y esparcimiento, propician la desvinculación y falta de sociabilidad entre los vecinos, elementos necesarios para el establecimiento de redes protectoras y preventivas frente a la violencia y temor.

Si correlacionamos estos antecedentes con la información proporcionada por el PSI 24 Horas en la comuna, es posible establecer que durante el periodo correspondiente al año 2012, se recepcionó un total de 499 infracciones a la ley, cometidas por NNA entre 12 y 17 años 11 meses. cometidas por la población infanto juvenil de la comuna de Villa Alemana.

La DIPROFAM de Carabineros registró 499 detenciones de menores de edad para la comuna de Villa Alemana a lo largo de todo el 2012.

Estas detenciones se distribuyen por mes de la siguiente manera:





MES DENUNCIA		
	Frecuencia	Porcentaje
Enero	44	8,8%
Febrero	20	4,0%
Marzo	41	8,2%
Abril	48	9,6%
Mayo	34	6,8%
Junio	46	9,2%
Julio	34	6,8%
Agosto	55	11,0%
Septiembre	45	9,0%
Octubre	46	9,2%
Noviembre	47	9,4%
Diciembre	39	7,8%
Total	499	100,0%

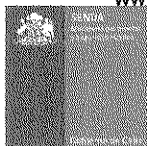
Este dato resulta preocupante, sobre todo si consideramos la tendencia tanto a nivel nacional como internacional en la disminución en la edad de NNA en situación de infracción de ley. En el caso de nuestra comuna las edades de inicio en la comisión de delitos se presentan entre los 10 y 14 años<sup>1</sup>, mientras que la prevalencia aumentaría alcanzando su nivel máximo en torno a los 17 años. Este dato no resulta menor, tomando en cuenta las proyecciones de población del rango 0 a 17 años realizadas por el INE para el 2011, la cual alcanzaría los 62.000 habitantes, correspondiente al 47% del total de la población estimada para la comuna.<sup>2</sup> Es por ello que resulta importante relevar la importancia de instancias protectoras y de prevención para niños y adolescentes de la comuna, instancias ligadas a la recreación y ejecución de instancias deportivas que les permitan validarse frente a sus pares.

En relación a la tipología delictual, en la comuna de Villa Alemana los porcentajes por delito dan cuenta que el más alto índice está dado por los delitos contra la propiedad, llegando el año 2011 al 49,8% del total de las infracciones ocurridas por NNA de la comuna, correspondiendo el mayor número de casos al delito de hurto. En segundo lugar con un 21,8% están los delitos de vulneración de derechos y con un menor índice pero dentro de los tres tipos de delitos más recurrentes a nivel comunal, la infracción a la ley 20.000 de drogas. En este escenario, resulta fundamental contar con instancias de atención que respondan de manera integral y aborden tempranamente la reducción de aquellos factores de riesgo gatillantes del inicio del consumo de drogas y alcohol. Frente a esta necesidad, la realidad nos muestra que a nivel comunal existe una escasa oferta programática en materia de prevención secundaria para NNA en situación de vulnerabilidad, siendo la existente acotada e insuficiente para responder a la gran demanda.

Los deportes de equipo como el fútbol pueden ser particularmente buenos para desarrollar aptitudes sociales como la comunicación, la gestión de conflictos y de trabajo eficaz con los demás para lograr un objetivo común.

<sup>1</sup> Algunos autores han identificado varios períodos en la delincuencia de los menores: a partir de 7 años hasta 9, de 10 a 12 años y de 13 a 15 años (Fréchette et Leblanc). Sin embargo, 13 años parece ser una edad privilegiada para la reactivación de la delincuencia más o menos esbozada durante el período de preadolescencia y esto, gracias al contexto de crecimiento disarmónico a menudo presente, en el cual se mezclan aspectos de la infancia y manifestaciones de contestación, de oposición más típicas de la adolescencia.

<sup>2</sup> www.ine.cl



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

**La comuna de Villa Alemana cuenta con una población total de 118886 habitantes, con Variación Intercensal (2002 y 2012) de 24,7 puntos. A su vez presenta un número de viviendas de 44.488.**

**Territorio Focalizado por el proyecto:** Villa Alemana es una comuna de la Nueva Provincia del Marga Marga, ubicada en la V región de Valparaíso, conocida como la "Ciudad de la Eterna Juventud" o como la "Ciudad de Los Molinos". La que limita por el norte y el oriente con la comuna de Limache y por el sur y poniente con la comuna Quilpué.

**Cuadrante 18:** corresponden a habitantes de los distritos censales Villa Alemana Norte, que limita por el Norte con el límite urbano comunal, al sur con la Avenida Valparaíso (Troncal Urbano) por el este con la calle Progreso y por el oeste con la calle Los Naranjos (límite con la comuna de Quilpué).

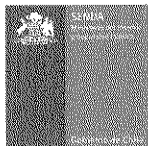
- **Cuadrante 19:** corresponden a habitantes de los distritos censales Villa Alemana Norte, que se localiza en el área sureste de la comuna; teniendo los siguientes límites: por el Norte límite urbano comunal, al sur la calle Manuel Montt (Troncal Urbano) por el este camino a Limache y al oeste la calle progreso.

- **Cuadrante 20:** corresponden a habitantes del área sureste de la comuna la que limita por el Norte con la Avenida Valparaíso, al sur con el troncal Sur, por el este con la Avenida Maturana y al oeste con la calle Ojos de Agua (límite con la comuna de Quilpué).

-**Cuadrante 21:** corresponden a habitantes del área sureste de la comuna la que limita por el Norte con la Avenida Manuel Montt (troncal urbano), al sur con el troncal Sur, por el este límite urbano comunal y al oeste avenida Maturana.

Para efectos de la intervención el territorio focalizado para el desarrollo de la misma será en el cuadrante 21 principalmente en la Población Prat de la comuna de Villa Alemana.

- Mapa comunal con identificación de sus sectores principales





### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

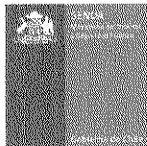
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (entre 6 y 17 años 11 meses)	Varones	22	Niños en contexto de vulneración, ya sea por el nivel de pobreza o cesantía o por el poco tiempo compartido con sus padres. Niños pertenecientes a familias monoparentales. Adolescentes, que se encuentran en vulnerabilidad por la etapa de desarrollo vital y el contexto social en que viven. El riesgo en este tramo de edad aumenta porque un gran porcentaje de estos jóvenes, se encuentran en un contexto donde existe consumo y tráfico de drogas.
	Mujeres	8	Niñas en contexto de vulneración, ya sea por el nivel de pobreza o cesantía o por poco tiempo compartido con sus padres. Niñas pertenecientes a familias monoparentales. Por la etapa de desarrollo vital y el contexto social en que viven. El riesgo en este tramo de edad aumenta porque un gran porcentaje de estos jóvenes, se encuentran en un contexto donde existe consumo y tráfico de drogas.
Tramo etéreo 2 (desde 18 años)	Varones	15	Varones padres, apoderados o adultos significativos, que forman parte del núcleo familiar de los jóvenes que asisten al taller deportivo de fútbol.
	Mujeres	15	Mujeres madres, apoderados o adultos significativos, que forman parte del núcleo familiar de los jóvenes que asisten al taller deportivo de fútbol.
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	

### 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

"Prevenir y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol, a través de talleres deportivos y de prevención, en el sector de población Prat de la Comuna de Villa Alemana."

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar estrategia de intervención deportiva que fortalezca la práctica preventiva del sector.	Plan de intervención acorde al grupo de niños y jóvenes del sector, que incorpore talleres deportivos de fútbol	Nº 30 adolescentes y jóvenes participan en taller deportivo.	Listas de asistencias Registros fotográficos
Facilitar y promover espacios de participación e información, referente a la prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol.	Niños y jóvenes del sector intervenido, informados sobre consumo y tráfico de drogas.	El 100% de los niños y jóvenes que participan del taller, son informados sobre la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas	Listas de asistencias Registros fotográficos
Implicar a los padres o familiares significativos de los niños y jóvenes participantes del programa, a través de charlas y talleres de prevención	Incremento de los niveles de aplicación de programas de prevención universal de SENDA.	Nº 30 familias del sector, vivencian aplicaciones del programa de prevención universal de SENDA	Lista de asistencia Registro fotográfico



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

**El proyecto tendrá una visión de prevención brindado por la oficina municipal: Centro de Apoyo a la Familia y Seguridad Pública quienes ejecutan un programa de Prevención Psicosocial en la comuna.**

**Con este instancia se busca brindar cobertura a niños/as y adolescentes desde el deporte como una herramienta, los beneficiarios presentan las siguientes situaciones:**

- a- **Ámbito individual:** presentan repitencia o riesgo de deserción escolar; consumo no problemático de drogas; conductas transgresoras no tipificadas como delitos, desconfianza en el mundo adulto.
- b- **Ámbito familiar:** familia presente, con incumplimiento parcial de roles o conductas negligentes; establecimiento de vínculos intrafamiliares basados en la violencia sostenida; presencia de adultos/as con consumo no problemático de drogas y/o conductas transgresoras esporádicas.
- c- **Ámbito social:** habitan sectores vulnerables caracterizados por la presencia grupos con conductas infractoras (delincuencia, consumo y tráfico de drogas).



#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

---



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## **I. Enfoque de Derechos<sup>3</sup>**

Niñas y niños serán concebidos como sujetos de derechos, es decir, titulares y portadores de derechos fundamentales que le son inherentes por su condición de persona humana. Coherente con esta concepción, el niño/a o adolescente será considerado como sujeto social, capaz de participar de manera activa y directa en la realidad en la que se inserta, respetando su singular visión del mundo, su percepción de la realidad y su historia personal. En este sentido, será primordial reconocer su capacidad y derecho a expresar su visión y opinión respecto a sí mismo y su entorno, en las diversas instancias de participación que genere el proyecto. En este marco, también se hace imprescindible brindar apoyo a la familia a fin de que asuma de manera adecuada sus funciones, ello en resguardo de los derechos de niñas/os y adolescentes.

## **II. Enfoque de Resiliencia<sup>4</sup>**

Resiliencia refiere a la capacidad de respuesta inherente al ser humano, a través de la cual se generan respuestas adaptativas frente a situaciones de crisis o de riesgo. Esta capacidad deriva de la existencia de una reserva de recursos internos de ajuste y afrontamiento, ya sean innatos o adquiridos. De este modo la resiliencia refuerza los factores protectores y reduce la vulnerabilidad frente a las situaciones de riesgo (abuso de drogas, suicidio, embarazo temprano, fugas de hogar, etc.).

En este enfoque se reconoce que niños/as y adolescentes, y en general todos los seres humanos, son capaces de reaccionar ante diversas situaciones adversas que los agreden (sociales, familiares, físicas, etc.) y de rehacer sus vidas, enfatizando que siempre existen posibilidades para renegociar las relaciones y encontrar distintas maneras para reconstruir los equilibrios personales.

Este enfoque permite diferenciar las estrategias de intervención en función del nivel de riesgo o vulnerabilidad de cada caso, el cual está definido por una multiplicidad de factores y no determinado por un factor en particular. Por otra parte el principio de necesidad, establece que las intervenciones deben mantener un foco sobre aquellos factores de riesgo más próximos a la conducta o aquellos que aumentan la probabilidad que el caso tenga repercusiones futuras. Finalmente el principio de responsabilidad refiere al rango de flexibilidad que debe tener la intervención en torno a las características de los sujetos de intervención.

### **Líneas, Etapas y principales Actividades de la Intervención**

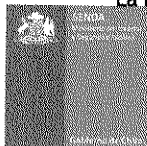
#### **1. Intervención Psicosocial:**

Corresponde a la atención orientada a facilitar procesos de resolución de problemas psicosociales de diversa complejidad que afectan a NNA y sus familias. Los talleres deportivos y las actividades psicosociales tendrá dos ejes de intervención según las características y naturaleza de la problemática a abordar:

- a) **Entrega de información y orientación para consultas puntuales**, la cual propenderá al ejercicio de derechos mediante el conocimiento de beneficios, recursos y/o servicios existentes en la red comunal, regional y/o nacional, asimismo los requisitos y procedimientos para su acceso.
- b) **Apoyo en procesos afectivo, conductual y social**, se incluyen todas aquellas intervenciones que, construidas a partir de la particularidad de cada caso, apuntan a influir directamente sobre el NNA y su familia, de modo de facilitar los procesos de respuesta a los problemas, potenciar el desarrollo de habilidades sociales, fortalecer factores protectores y establecer puentes con su comunidad, ello a través de la inserción en redes comunitarias e institucionales; objetivos que finalmente apuntan a la habilitación e integración social.

<sup>3</sup> Convención sobre los derechos del niño y la familia.

<sup>4</sup> La resiliencia invisible. Infancia, inclusión social y tutores de vida. Isabel Martínez Torralba y Ana Vásquez.





## 2. Intervención Grupal:

- a) **Talleres Socioeducativos:** Instancias que tienen un doble carácter, por una parte *recreativos* con lo cual se promoverá el uso saludable y adecuado del tiempo libre y la vinculación del NNA con su comunidad y *educativos*, donde a través de dinámicas grupales se busca promover el desarrollo de una conciencia reflexiva y potenciar habilidades sociales. Se trabajará temáticas como el manejo de emociones, la resolución de conflictos, el autoestima, entre otras, lo anterior como utilizando como herramienta el deporte.
- b) **Escuela para Padres:** Para que la intervención tenga un impacto positivo en el NNA es necesario incorporar acciones tendientes a reducir y modificar las condiciones de riesgo y favorecer un entorno familiar y social adecuado al proceso socioeducativo. Para ello, se trabajarán aspectos relacionados con el desarrollo y fortalecimiento de habilidades parentales orientadas a la promoción del buen trato y el desarrollo de ambientes protegidos, en los cuales se privilegian las relaciones afectivas en medio de un clima de respeto y aceptación mutua.

## 3. Trabajo en Red:

Dado que la situación individual, social y familiar de los beneficiarios se caracteriza por su complejidad, resulta imprescindible la coordinación con el resto de la oferta institucional para satisfacer de manera integral la demanda o necesidad de los beneficiarios del proyecto. Por ello, se trabajarán dos líneas de intervención:

- a) **Atención-derivación:** Esta intervención se traducirá en todas aquellas acciones de coordinación y activación de recursos que realiza el equipo, con el objetivo de optimizar los circuitos de orientación, atención y derivación de los beneficiarios/as.
- b) **Capacitación:** Incluye todas aquellas acciones destinadas a generar instancias de intercambio de información y retroalimentación de conocimiento con las diversas instituciones que constituyen la red local y regional que trabajan la temática infantojuvenil, principalmente con los profesionales del Centro de apoyo a la familia y seguridad Pública. Esto además incluye a adultos significativos de los beneficiarios o dirigentes vecinales involucrados con el proyecto y la prevención.

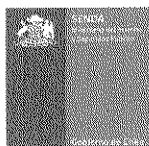


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	<b>DIFUSION</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>DIFUSIÓN PROYECTO</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Difusión:</b> Esta etapa incluye acciones destinadas a dar a conocer los objetivos, servicios y/o resultados del proyecto</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sectores de Villa Alemana.	1 mes	2 veces a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>		<b>Talleres Socioeducativos</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>El deporte como instancia de prevención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Instancias que tienen un doble carácter, por una parte <i>recreativos</i> con lo cual se promoverá el uso saludable y adecuado del tiempo libre y la vinculación del niños y jóvenes con su comunidad y <i>educativos</i>, donde a través de dinámicas grupales y deportivas se busca promover el desarrollo de una conciencia reflexiva y potenciar habilidades sociales. Se trabajará temáticas como el manejo de emociones, la resolución de conflictos, el autoestima, entre otras, lo anterior como utilizando como herramienta el deporte.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede vecinal Población Prat y Cancha de Fútbol Prat.	3 meses	1 vez al día /2 veces a la semana/ 3 meses	54 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	100	600	60.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Conos lentejas	44	350	15.400
Balones de futbol	8	9990	79.920
Petos deportivos	22	1750	38500
Camisetas	32	6500	208000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol para niños y jóvenes del taller y escuela para padres</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Taller para niños y jóvenes y talleres para padres y/o adultos significativos</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Talleres de información con los niños jóvenes referentes al consumo de drogas, este taller pretende que los jóvenes a nivel grupal puedan recopilar información, reflexionar y dialogar sobre los elementos básicos relacionados. El taller incorporará información y desarrollo de contenidos como: factores protectores y de riesgo, niveles y estilos de consumo, efectos y consecuencias del consumo de drogas, ley de drogas y de responsabilidad juvenil.</p> <p>Para que la intervención tenga un impacto positivo en el NNA es necesario incorporar acciones tendientes a reducir y modificar las condiciones de riesgo y favorecer un entorno familiar y social adecuado al proceso socioeducativo. Para ello, se trabajarán aspectos relacionados con el desarrollo y fortalecimiento de habilidades parentales orientadas a la promoción del buen trato y el desarrollo de ambientes protegidos, en los cuales se privilegien las relaciones afectivas en medio de un clima de respeto y aceptación mutua.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede vecinal Población Prat	3meses	1 vez al día/ 2 veces a la semana /3 meses	24 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Colaciones	100	600	60.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

--	--	--	--

<b>Actividad N° 4</b>		<b>Trabajo en Red</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Reunión Comunal: Red de Infanto Juvenil de Villa Alemana</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Dado que la situación individual, social y familiar de los beneficiarios se caracteriza por su complejidad, resulta imprescindible la coordinación con el resto de la oferta institucional para satisfacer de manera integral la demanda o necesidad de los beneficiarios del proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
OPD de Villa Alemana.	3 meses	Semanal	12
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

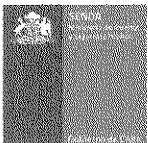


<b>Actividad N° 5</b>		<b>Evaluación y Cierre</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación y Cierre del Proyecto</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta etapa implicará un proceso de seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto, de modo de incorporar un análisis que permita adoptar oportunamente medidas para reforzar o rectificar las acciones emprendidas y determinar el logro de los objetivos planteados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sector Población Prat	1 semana	1 vez al día/ 1 semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Difusión	X		
	El deporte como instancia de prevención	x	x	X
	Taller para padres y/o adultos significativos	X	x	x
	Reunión Comunal: Red de Infanto Juvenil de Villa Alemana			X
	Evaluación y cierre			x



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### **Evaluación:**

Esta etapa implicará un proceso permanente y sistemático de seguimiento y monitoreo de las acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto, de modo de incorporar un análisis que permita adoptar oportunamente medidas para reforzar o rectificar las acciones emprendidas y determinar el logro de los objetivos planteados. En este sentido, se establecerán diferentes instancias evaluativas en tanto se ejecuten los componentes planificados.

Se incorpora además la Ficha **CIERRE DE PROCESO**

### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



<b>Objetivo:</b>	Brindar talleres psicoeducativos a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, identificando factores protectores y de riesgos que puedan afectar al desarrollo de conductas pro sociales.
<b>Resultado esperado</b>	30 Beneficiarios que cumplen el perfil y criterios de inclusión, son incorporados al Proyecto de Prevención.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de beneficiarios que cumple con el perfil de atención para el que está diseñado el proyecto.
<b>Fórmula de cálculo</b>	30 beneficiarios cumplen con el perfil de atención para el que está diseñado el proyecto v/s N° de beneficiarios ingresados al Proyecto.
<b>Resultado esperado</b>	30 niños, niñas y adolescentes ingresados participan del proyecto, para el desarrollo de conductas prosociales.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de los beneficiarios que reciben una intervención acorde a sus necesidades, para el desarrollo de conductas prosociales.
<b>Objetivo:</b>	Potenciar, en madres o adultos significativos de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, el desarrollo de capacidades que incrementen comportamientos pro-sociales en sus hijos e hijas y favorezcan la resolución de conflictos familiares.
<b>Resultado esperado</b>	30 Madres o adultos significativos se involucran en la intervención psicosocial de los beneficiarios.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de las madres o adulto significativo involucrado en la intervención psicosocial del beneficiario.
<b>Fórmula de cálculo</b>	30 Madres o adultos significativos involucrados en la intervención psicosocial del beneficiario v/s N° de madres que se involucran en la intervención del beneficiario.
<b>Objetivo:</b>	Fortalecer una red comunal con foco en población infante juvenil, identificando espacios de capacitación e inclusión social para el fomento de conductas pro sociales.
<b>Resultado esperado</b>	05 acciones de coordinación y articulación con la red institucional para la atención de niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses en situación de vulnerabilidad.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de beneficiarios derivados a programas complementarios de atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
<b>Fórmula de cálculo</b>	10 de beneficiarios derivados a programas complementarios de atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad v/s N° total de beneficiarios que requieren ser derivados a programas complementarios de atención.
<b>Indicador</b>	Porcentaje de acciones de gestión y capacitación coordinadas por la red.
<b>Fórmula de cálculo</b>	N° de acciones en componente de gestión y capacitación v/s N° total de acciones planificadas en componente de gestión y capacitación.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

<b>Acciones de corto plazo</b>	<b>Indicador</b>
Difusión de los talleres deportivos preventivos que se realizarán en el sector	Sector informado de los talleres deportivos de prevención del consumo y tráfico del alcohol y drogas.
Niños, adolescentes y jóvenes participan en talleres deportivos de fútbol.	Nº 30 Niños, adolescentes y jóvenes inscritos en talleres deportivos de fútbol.
Niños, adolescentes y jóvenes participan en talleres de prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas.	Nº 30 niños, adolescentes y jóvenes inscritos en talleres de prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas.

<b>Acciones de largo plazo</b>	<b>Indicador</b>
Niños y jóvenes participan de forma permanente en los talleres deportivos de fútbol.	Más del 60% de los niños y jóvenes que participan del taller de fútbol, presentan una asistencia superior al 75% en los talleres deportivos.
Niños y jóvenes participan de forma permanente de los talleres preventivos.	Más del 60% de los niños y jóvenes que participan del taller preventivo, presentan una asistencia superior al 75% a los talleres sobre la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas
Padres, apoderados, adultos significativos y/o Familias del sector, participan de forma permanente de los talleres de prevención universal del consumo y tráfico de drogas y alcohol.	Más del 60% de los padres, apoderados, adultos significativos y/o Familias del sector inscritos, presentan una asistencia superior al 70% en los talleres de prevención universal del consumo y tráfico de drogas y alcohol.



NOMBRE	ALAN DAVE RAAD VERA
EDAD	33
RUT	13.884.554-0
DOMICILIO	PASAJE ELVEZIA CASA N°3, VILLA ALEMANA
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGO
TELÉFONO	(09) 6454446
E-MAIL	e-mail: alanraad@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ COLEGIO SALESIANO "EL PATROCINIO DE SAN JOSE"
- ✓ LICENCIADO EN PSICOLOGIA UNIVERSIDAD ARCIS
- ✓ TITULO GRADO DE PSICOLOGO UNIVERSIDAD ARCIS
- ✓ 2008, DIPLOMADO EN MANEJO INTERDISCIPLINARIO DE LAS DIFICULTDES DEL ESCOLAR UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
- ✓ 2009 - 2010, MAGISTER © EN CLINICA PSICOANALITICA EN NIÑOS Y JOVENES UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2008, Encargado **PREVIENE- CONACE** - Gobernación de Chacabuco, el cual se desarrolla en comunas de la provincia de Chacabuco, programa que tiene por objetivo intervenir en las siguientes tres áreas:

**1. Línea Difusión:**

- Donde se informa a las distintas organizaciones y personas en general sobre el trabajo que realiza en conjunto **CONACE** y la Gobernación de la provincia de **Chacabuco**, en la temática de prevención del Consumo de Drogas y alcohol.

**2. Línea de Formación:**

- Realizando capacitación a Profesores de establecimientos educacionales del sector focalizado, en Programa de prevención de Drogas: "**Prevenir en Familia**".
- Llevando a cabo la capacitación de Monitores estudiantiles del liceo y Colegio existentes, en programa de prevención del consumo de Drogas "**Enfócate**" y "**Yo decido**".

**3. Línea Intersectorialidad:** Actualmente participando de la red movilízate donde se dispuesto un trabajo de prevención y formulación de estrategias a nivel comunal, en temáticas de prevención y consumo de drogas.

2010 – 2013, Director del Centro de Atención Psicosocial de Villa Alemana

EL CENTRO TIENE POR OBJETIVO: ser un espacio de apoyo a quienes conforman la comunidad escolar (Niños, Niñas y Adolescentes; Apoderados y familias; Equipos de Gestión; Docentes; Paradoctentes, entre otros)

Durante el 2010 se desarrollaron los siguientes espacios de intervención:

En **Gestión pedagógica y curricular:**

- Apoyo a la acción docente en el aula

En **Gestión institucional:**

- **Liderazgo pedagógico**  
Relevar la función de sujeto motivador del aprendizaje de niños y niñas por parte del docente.
- **Liderazgo directivo**  
Enunciar elementos para el mejoramiento de la labor del equipo directivo. Fortalecer procesos participativos al interior del establecimiento.

En **Convivencia escolar:**

- Facilitar la participación/comunicación con los apoderados/familia
- Elaborar canales informativos para apoderados y familias.
- Acciones de apoyo o seguimiento al estudiante.

**Clima escolar**

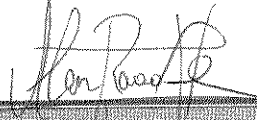
Capacitación en resolución de conflictos con profesores y alumnos.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

PSICOLOGO.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

MEDIANTE EL PRESENTE DECLARO MI INTENCIÓN EN PARTICIPAR DE ESTA INSTANCIA.

17/MAYO/2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	JUAN MANUEL ZEPEDA MAUREIRA
EDAD	30 AÑOS
RUT	15071823-6
DOMICILIO	SAN ENRIQUE 989 DEPTO 103 VILLA ALEMANA
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE EDUCACION FISICA
TELÉFONO	78375280
E-MAIL	JUANZEPEDA8@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ ESCUELA INDUSTRIAL DE VALPARAISO.
- ✓ LICENCIADO EN EDUCACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
- ✓ TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
- ✓ 2011, CURSO ENTRENAMIENTO PARA EL ALTO RENDIMIENTO PUCV
- ✓ 2012, CURSO NUEVAS TENDENCIAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDLA.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

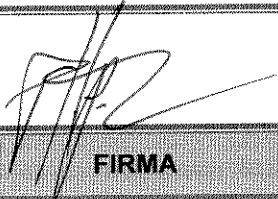
- ✓ 2011, CURSO ENTRENAMIENTO PARA EL ALTO RENDIMIENTO PUCV
- ✓ 2012, CURSO NUEVAS TENDENCIAS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDLA

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

PROFESOR.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

MEDIANTE EL PRESENTE DECLARO MI INTENCIÓN EN PARTICIPAR DE ESTA INSTANCIA.

17/MAYO/2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	MARIA PAZ PALMA FERNANDEZ
EDAD	32 AÑOS
RUT	13989379-4
DOMICILIO	CALLE 8, 2553. SANTA INES, VIÑA DEL MAR
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGA.
TELÉFONO	68784423
E-MAIL	Mariapaz.palma@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ LICEO PARROQUIAL SAN ANTONIO.
- ✓ LICENCIADA EN PSICOLOGIA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
- ✓ TITULO DE PSICOLOGA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS
- ✓ 2013, POSTITULO DE TRASTORNOS DE CONDUCTA PRODUCTO DE TDA-H

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

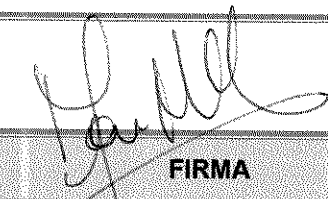
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

PSICOLOGA.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

MEDIANTE EL PRESENTE DECLARO MI INTENCIÓN EN PARTICIPAR DE ESTA INSTANCIA.

17/MAYO/2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	KATHERINE GARCIA ARAYA
EDAD	28 AÑOS
RUT	16.230.496-8
DOMICILIO	AVENIDA VALPARAISO 784, DEPTO. 301 VIÑA DEL MAR
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	09/54055600
E-MAIL	katherine.garcia.araya@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- Diciembre del 2002, Egresada, LICEO JOSÉ CORTES BROWN
- Enero del 2009, Titulada, ASISTENTE SOCIAL, LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


- CAPACITACIÓN DE MATERIAL ACTITUD Y COMPETENCIAS PREVENTIVAS. CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2012; SENDA REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- XXII TALLER "CONDUCTAS SEGURAS Y SINIESTROS ASOCIADOS A ALCOHOL EN ADOLESCENTES". CAPACITACIÓN PROFESIONAL, 2012; SEREMI SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO, DEPTO. DE SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN, COMISIÓN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- CAPACITACIÓN ÁREA DE TRATAMIENTO: RED DE TRATAMIENTO PÚBLICA Y PRIVADA, CATASTRO DE REDES CENTROS DE TRATAMIENTO Y SALUD". CAPACITACIÓN INTERNA 2012; SENDA PREVIENE VILLA ALEMANA.

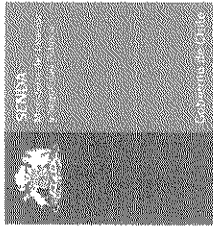
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

ASISTENTE SOCIAL Talleres Preventivos

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

MEDIANTE EL PRESENTE DECLARO MI INTENCIÓN EN PARTICIPAR DE ESTA INSTANCIA.

17/MAYO/2013	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
MATERIAL DE OFICINA	10 RESMAS	2900		29.000		29.000	
MOVILIZACIÓN EQUIPO	3 PERSONAS	100000		100.000		100.000	
MATERIAL DE OFICINA	FOTOCOPIA E IMPRESIÓN 3 MESES	60000		60.000		60.000	
INSUMOS BASICOS INTERNET, AGUA, LUZ, TELÉFONO	3 MESES PARA PROFESIONALES	150000		150.000		150.000	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>339.000</b>	<b>0</b>	<b>339.000</b>	
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>0</b>				





**PERSONAL**



PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
PROFESOR EDUC FISICA	54	5276	284.904			284.904
PSICOLOGO	24	5276	126.624			126.624
T. SOCIAL	24	5276	126.624			126.624
Psicólogo	72	5276		379.872		379.872
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>538.152</b>	<b>379.872</b>	<b>0</b>	<b>918.024</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>918024</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
COLCHONETAS	12	64900		778.800		778.800	
CONOS LENTEJAS	44	350		15.400		15.400	
BALONES DE FUTBOL	8	9990	79.920			79.920	
PETOS DEPORTIVOS	22	1750	38.500			38.500	
CAMISETAS	32	6500	208.000			208.000	
CONOS LENTEJAS	44	350	15.400			15.400	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>341.820</b>	<b>794.200</b>	<b>0</b>	<b>1.136.020</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>1.136.020</b>				

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	339.000	0	339.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	120.000	120.000	0	240.000	12,0%
PERSONAL	538.152	379.872	0	918.024	53,8%
EQUIPAMIENTO	341.820	794.200	0	1.136.020	34,2%
<b>TOTAL</b>	<b>999.972</b>	<b>1.633.072</b>	<b>0</b>	<b>2.633.044</b>	<b>100,0%</b>

  
  
**JOSE SABAT MARCOS**  
 ALCALDE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

# Anexos



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada, **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Villa Alemana, a 17 de mayo de 2013

  
  
**José Sabat Marcos**  
**ALCALDE**

*UCA/ arv*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
VILLA ALEMANA

*Muey  
Ultimo*

VILLA ALEMANA, 06 de diciembre de 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2031 /**

siguiente Decreto:

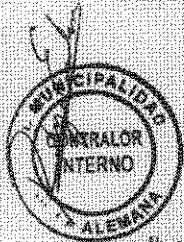
Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

**VISTOS:**

La Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso;

Lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

Lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

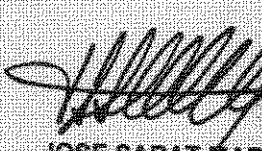


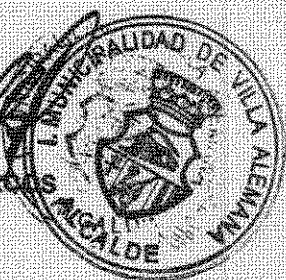
**DECRETO:**

Con esta fecha asumo el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en calidad de Titular.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHIVASE.

  
**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal

  
**JOSE SABAT MARCOS**  
Alcalde



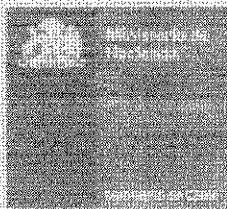
JSM/PTP/eud.

**DISTRIBUCION:**

- Deptos. y Unidades Municipales.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes (archivo)







## Certificado de Inscripción

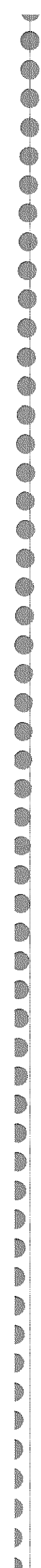
### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

El presente certificado acredita que la Institución Educativa Municipal de Villa Ahumada, C.F. 62.061.500-7, se inscribió en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales, con fecha 06/09/2017, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1993.

El presente certificado no constituye un aval de la capacidad de la persona jurídica de beneficiar los recursos públicos de acuerdo a la información registrada en los registros administrativos de gobierno y distribución de recursos de conformidad con la Ley 1993.

#### Datos

Nombre de la Persona Jurídica	JOSE SABAT MERCOS
Código de Inscripción	62.14.100-0
Nombre de la Institución	Institución Municipal de Villa Ahumada
RFC de la Institución	62.061.500-7
Fecha de inscripción	06/09/2017



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

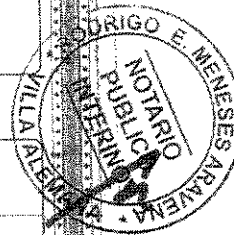
I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA



08-04-2004

69.061.500-2  
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE  
D.O.C. IMPRESORA N° 15124



CERTIFICO: Que el presente documento  
del que he tenido a la vista.-  
Villa Alemana, a 02 MAR 2011 año



*Rodrigo E. Meneses Aravena*  
Rodrigo E. Meneses Aravena  
Notario Publico Interino  
Villa Alemana

Código: 5-2-020.  
Villa Alemana



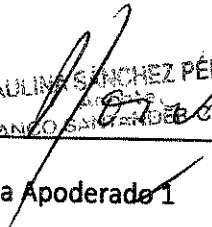
CERTIFICADO

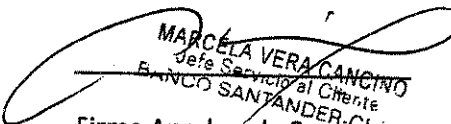
COMPORTAMIENTO DE CUENTA CORRIENTE

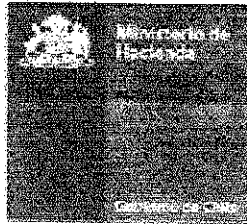
Banco Santander Chile certifica que, Ilustre Municipalidad de Villa alemana rut 69.061.500-2, mantiene cuenta corriente en esta Institución número 9700467-6, la cual fue abierta con fecha 3 de Enero de 1990.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco

Villa Alemana, 11 de Julio de 2013

  
PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ  
BANCO SANTANDER CHILE  
Firma Apoderado 1

  
MARCELA VERA CANGINO  
Jefe Servicio al Cliente  
BANCO SANTANDER-CHILE  
Firma Apoderado 2



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana**, RUT **69.061.500-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSE SABAT MARCOS
RUT del Representante Legal	: 5.125.499-8
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
RUT de la Institución	: 69.061.500-2
Fecha de emisión del certificado	: 06/09/2012

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
VILLA ALEMANA**

VILLA ALEMANA, 06 de diciembre de 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2031 /**

siguiente Decreto:

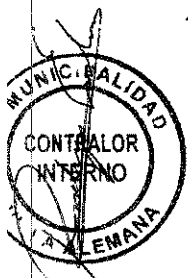
Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

**VISTOS:**

La Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2012, emitida por el Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso;

Lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

Lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;



**DECRETO:**

Con esta fecha asumo el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en calidad de Titular.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES Y ARCHIVASE.

  
**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal

  
**JOSE SABAT MARCOS**  
Alcalde

JSM/PTP/eud.

**DISTRIBUCION:**

- Deptos. y Unidades Municipales.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes (archivo)



